TELEISLAS	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	**DEPENDENCIA SOLICITANTE**	**JEFATURA DE PRODUCCION**
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD
Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS,** sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad. Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015 Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social. Que se suscribió contrato interadministrativo **CO1.PCCCNTR.6830405**, suscrito con la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el objeto Fortalecer la socialización de la gestión institucional de la Gobernación Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la difusión de los objetivos, proyectos y programas de las diferentes secretarías, a través de los medios de comunicación masivos y digitales, por valor de **SEISCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE. ($603.776.250).** El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural o jurídica con experiencia en difusión en redes sociales, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona Por ello, ante la insuficiencia de quien pudiera prestar el presente servicio, se considera justificada la contratación de los servidos detallados en el presente estudio, por lo que se propone la iniciación del correspondiente proceso de contratación.

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de publicación, difusión y/o emisión de actividades y gestión de las diferentes

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	secretarías de la Gobernación Departamental, a través de redes sociales, en marco del contrato Interadministrativo **CO1.PCCCNTR.6830405**.
OBLIGACIONES GENERALES	• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado. • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	El contratista se obliga a: • Publicar dieciséis (16) post institucionales (noticias, convocatorias, reportajes y/o piezas graficas) al mes en el fan page Nico tv, Instagram y tik tok • Entregar soportes de divulgación y/o emisión para los correspondientes pagos • Entregar link de acceso de las publicaciones realizadas • Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas • Mantener la reserva de las informaciones que le sean confiadas, producto de la actividad. • Acatar el manual de ética del canal
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	El contratista se obliga a: Presentar informe mensual de actividades según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el período a cobrar
OBLIGACIONES DE TELEISLAS	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: • Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. • Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. • Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR	El valor total del contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M.CTE**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	**CD+ 454** del rubro presupuestal 214020408 Transferencias de capital
FORMA DE PAGO	TELEISLAS hará pagos mensuales de acuerdo a los productos entregados por el contratista, los cuales se relacionan así: • Publicaciones en redes sociales: CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($187.500) M.CTE. cada uno Para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
San Andrés Islas, **Colombia**

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
TELEISLAS	**ESTUDIOS PREVIOS**	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.
DURACIÓN	El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	**N/A**
GARANTÍAS	N/A
SUPERVISOR	**JEFE DE PRODUCCION**
OTROS	Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
Persona natural con experiencia en publicación en redes sociales

SOLICITANTE	**APRUEBA**
FREDDY WILLIAMS Jefe de Producción	**ANDRES FELIPE ESCALONA RENDÓN** Gerente
FIRMA Freddy Williams	FIRMA

FECHA y CIUDAD: 30 de septiembre de 2024, San Andrés Isla

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
San Andrés Islas, **Colombia**

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Martinez	Puerta	Nicolas

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1123632751	F ( ) M (X)	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 30 MES 01 AÑO 1995	BARRIO ROCK HOLE ENTRADA CAPITAN MANDY CASA ROCK HOLE			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.
DEPTO	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	MUNICIPIO	SAN ANDRÉS		
MUNICIPIO	SAN ANDRÉS	TELÉFONO		EMAIL	nicolasmp50@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2012
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD KHUDA SAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3176378048	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	04	*Año*	2024	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO PUBLICITARIO	*DEPENDENCIA* AREA AUDIOVISUALES						*DIRECCIÓN* CALLE 0 0 0 PUNTA HANSA					
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD OVER RECEPTOUR DEL CARIBE			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5127060	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	11	*Año*	2017	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CARRERA 9A 10 156 SWAMP GROUND					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	6	7
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	6	7

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento San Andres Islas 6 Junio - 2024

Nicolas Martinez Abella

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

sigepII FUNCION PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO NICOLAS MARTINEZ PUERTA

IDENTIFICADO CON: C.C.X C.E. T.I. N° 1'123''632'751 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN

País	COLOMBIA	Departamento	SAN ANDRES ISLA	Municipio	SAN ANDRES ISLA

Dirección	BARRIO NATANIA SEXTA ETAPA	Teléfonos	3160456635

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
OLGA LUCIA PUERTA	52.014.937	MADRE
JORGE MARTINEZ CASTAÑO	19.490.314	PADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995. **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMAS INGRESOS LABORALES	20.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	20.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
DAVIVIENDA	AHORROS	488424324959	SAN ANDRES	$ -

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NOX tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Nicolas Martinez
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

San Andres Islas 17-junio-24
CIUDAD Y FECHA

DAFP - OAP

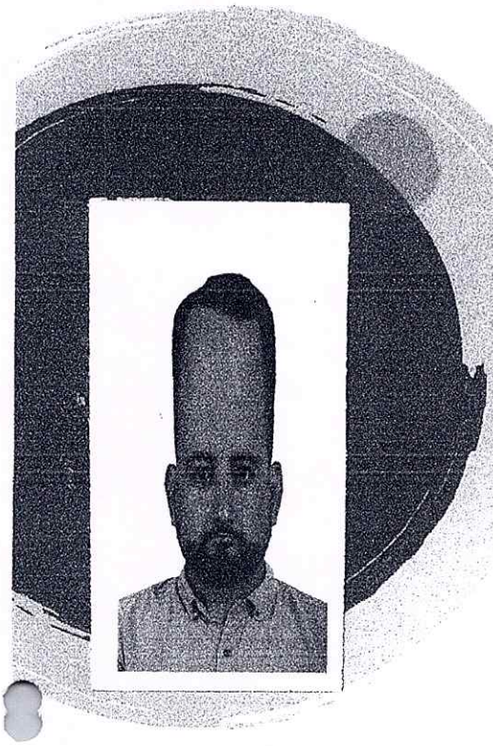

NICOLAS MARTINEZ PUERTA
C.C 1.123.632.751

PERFIL

Soy una persona con grandes valores y con muchas ganas de aprender y adquirir nuevos conocimientos en el campo laboral, con más de 6 años de experiencia en servicio al cliente, con cualidades como la responsabilidad, proactividad, productividad, actitud y compromiso. Dispuesto a enfrentar cualquier reto que contribuya mi crecimiento intelectual y profesional.

ESTUDIOS REALIZADOS :

Título: Ingles B1
Lugar: Villavicencio
Institución: Colombo Americano
Año:2016

Título: Ingles B1
Lugar: Bogotá
Institución: Centro Electrónico de Idiomas
Año: 2018

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:
BARRIO NATANIA
SEXTA ETAPA CASA #39

San Andrés islas

TELÉFONO:
3108085842-3142455043

Nicolasmp50@gmail.com

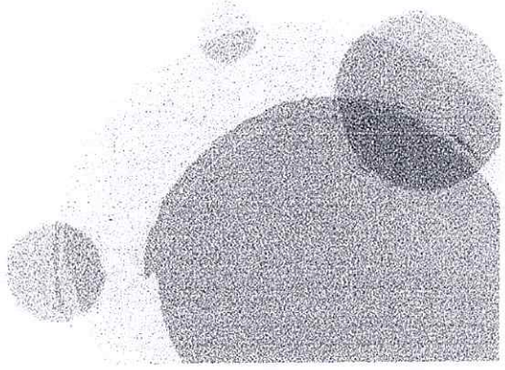

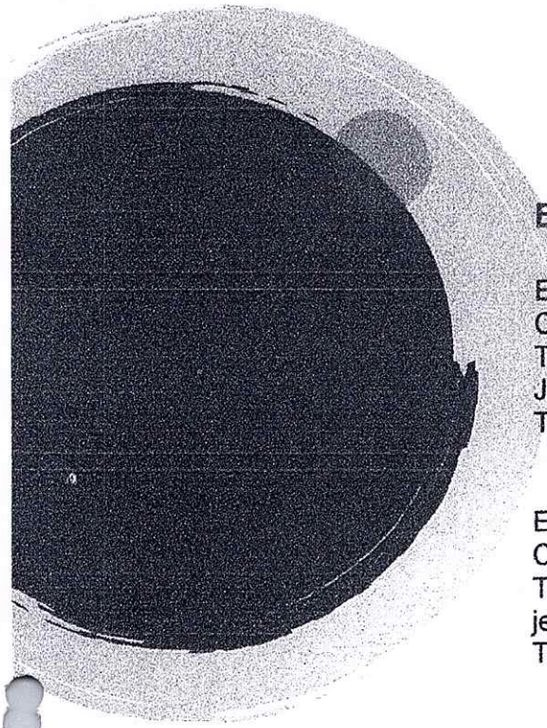

EXPERIENCIA LABORAL:

Empresa: Flying Dolphins
Cargo: Asesor Operativo
Tiempo: 1 Año y Medio
Jefe inmediato: Benito Sosa
Teléfono: 3187077671

Empresa: Over Receptour
Cargo: Asesor Operativo
Tiempo: 2017 - 2021
jefe inmediato: Susan Saad
Teléfono: 0385128855

Empresa: Hotel Calypso Beach
Cargo: Auditor
Tiempo: 2 Meses
Jefe inmediato: Benito Sosa
Teléfono: 3173478735

REFERENCIA PERSONAL:

Nombre: Melanny Marcela
Apellidos: Huertas Rosario
ocupación: Administradora de Empresas
Empresa: MECO Infraestructura SAS
Teléfono: 3157366997

Nombre: Jefferson
Apellidos: Amaris
Ocupación: secretaria de Planeación
Empresa: Gobernación
Teléfono: 3153038339

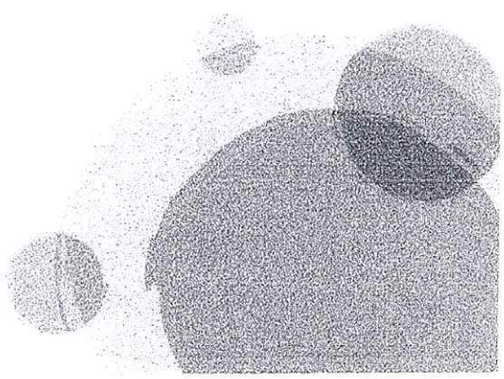

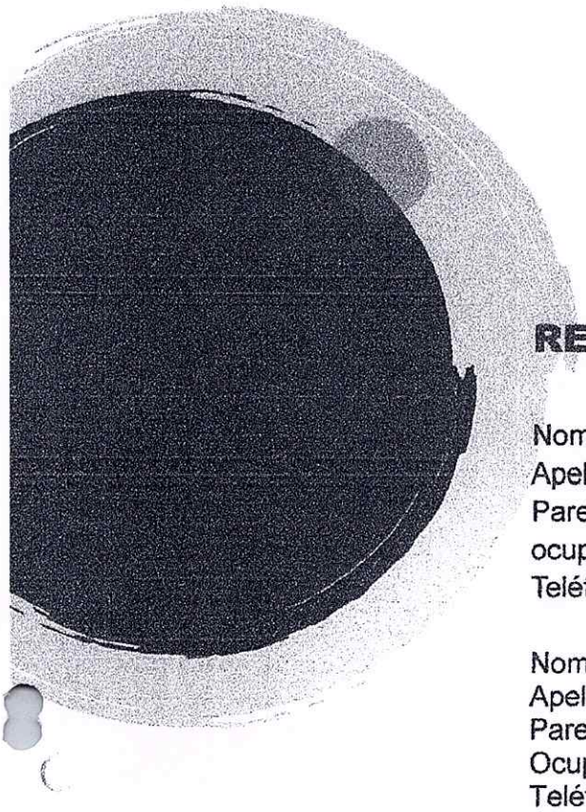

REFERENCIAS FAMILIARES:

Nombre: Jorge
Apellidos: Martinez Castaño
Parentesco: Padre
ocupación: Vigilante
Teléfono: 3142455043

Nombre: Freddy
Apellidos: Triana
Parentesco: Tío
Ocupación: Comerciante
Teléfono: 3007691786

Nicolas Martinez

Nicolas Martinez Puerta
CC: 1.123.632.751

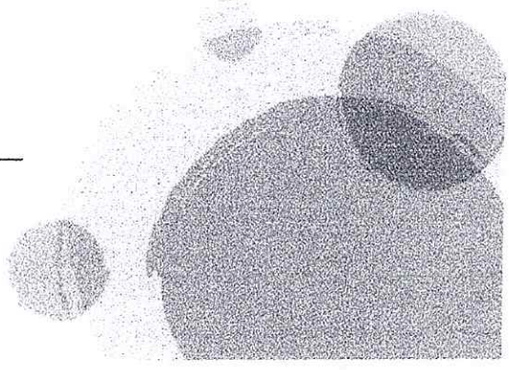

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.123.632.751
MARTINEZ PUERTA

APELLIDOS
NICOLAS

NOMBRES
Nicolas Martinez

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-ENE-1995
SAN ANDRES
(SAN ANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

06-FEB-2013 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-5600100-00441442-M-1123632751-20130618 0033490213A 1 35362368

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

OCORE C 221605

Apellidos : MARTINEZ PUERTAS

Nombres : NICOLAS

Tipo de Iden : Cedula de Ciudadanie

Identific : 1123632751

Nacido : SAN ANDRES,

Depto. : SAN ANDRES Y PROV

VENCE .

NO ES VALIDO SIN
LAMINAR

Observaciones :
RESIDENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1123632751

APELLIDOS Y NOMBRES
MARTINEZ PUERTA
NICOLAS

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA	2ª LÍNEA	3ª LÍNEA
31-DIC 2025	31-DIC 2035	31-DIC 2045

PROFESIÓN EMPLEADO
FECHA DE EXP. 26 MAR 2015

CDTE. DE DISTRITO

[illegible] 2015 205 [illegible]

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es necesario presentarlo para los siguientes actos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa.
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
2. En caso de convocatoria de reservas en llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

03635983

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 255345843

PIB
15:14:39
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NICOLAS MARTINEZ PUERTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1123632751:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 30 de septiembre de 2024, a las 14:57:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1123632751
Código de Verificación	112363275124093014573 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/09/2024 04:02:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1123632751 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **102696568** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:01:05 PM horas del 30/09/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1123632751**
Apellidos y Nombres: **MARTINEZ PUERTA NICOLAS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional y en su nombre el

Centro de Educación Media Diversificada
CEMED Antonia Santos

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Reconocido por la Gobernacion Del Departamento según, Resolucion No. 3781 del
14 de Diciembre de 1998 y Resolucion No 06783 de Diciembre 11 del 2007

confiere a:

Martínez Puerta Nicolás

T. I. 95013014567

El Titulo de

Bachiller Técnico
Con énfasis en Promoción Social

Por haber cursado y aprobado los logros de formación integral correspondiente al nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo al proyecto Educativo Institucional P.E.I.

CEMED ANTONIA SANTOS

Rector(a)

Secretario(a)

Anotado al Folio No. 028 Libro de Registro No. 001

Diploma No. 2012475

Dado en San Andrés Isla a los 28 Dias de Noviembre del 2012

Noviembre

No requiere registro, "segun Decretos No. 921 del 6 Mayo de 1994
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995

Escaneado con CamScanner

Acta de Grado

CENTRO DE EDUCACION MEDIA DIVERSIFICADA CEMED ANTONIO SANTOS

Inscripción 3021
DANE:228001000148
Jornada: Diurna

En la Ciudad de San Andrés Isla a los 28 días del mes de Noviembre del año 2012, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de ultimo grado, los suscritos Rectora y Secretaria en la rectoría del ***Centro de Educación Media Diversificada (CEMED) Antonia Santos*** *Institución aprobada hasta undécimo en el nivel de* ***Educación Media Técnica*** *y autoriza por la Gobernación del Departamento para otorgar el* ***Titulo de Bachiller en Modalidad Promoción Social*** *según* ***Resolución No. 3781 del 14 de Diciembre del año 1998 y Resolución No. 06783 de Diciembre 11 de 2007.*** *Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al* ***Nivel de Educación Media Técnica*** *se procedió a otorgar el Titulo de:*

BACHILLER TÉCNICO
CON ÉNFASIS EN PROMOCIÓN SOCIAL

Al graduando cuyos nombres, apellidos y numero del documento de identidad se relacionan a continuación:

MARTINEZ PUERTA NICOLAS
T.I. 95013014567

Es fiel copia tomado del Acta original General No. 027 de fecha 28-12-2012 que consta de 22 alumnos que comienza con el nombre de ***ARCHBOLD BETANCUR GISETH*** y se sierra con el nombre de ***WILLIAMS POMARE ANDREW*** firmado y sellado por ***NANCY CABALLERO RODRIGUEZ*** (rectora) y ***ALEIDA CORPUS POMARE*** (Secretaria). Dada en San Andrés, isla a los 28 días del mes de Noviembre del 2012

Firmado y Sellado.

NANCY CABALLERO RODRIGUEZ
C.C. 32.669.097 de Barranquilla
Rectora

ALEIDA CORPUS POMARE
C.C. 40.989.640 de San Andrés Isla
Secretaría

Diploma No. 2012475

Escaneado con CamScanner

CENTRO ELECTRONICO DE IDIOMAS
Hace Fácil Aprender Otros Idiomas

FUNDADO EN 1970
NIT. 830.043.858-8 RES: 4056 / 2004 - 110199 / 2010 - 15097 / 2010
110218/2016 - 15-004/2016
Per. Jurid. - 3200 / 2003 S. ED.

NTC 5555 SGS

FUNDACION CENTRO ELECTRONICO DE IDIOMAS "FUNCEI"

Autorización Oficial según resolución N.º 110199 del 21 de Julio de 2010 resolución N.º 15-004 del 27 de Enero de 2016 resolución N.º 110218 del 25 de Abril de 2016 Secretaria de educación de Bogotá y Personería Jurídica según resolución N.º 3200 del 30 de octubre del 2003.
NIT. 830.043.858-8

CERTIFICACIÓN

El estudiante **NICOLAS MARTINEZ PUERTA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.123.632.751 de San Andrés Isla**, cursó y aprobó el programa de **Conocimientos Académicos en el Idioma Inglés,** de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas Extranjeras, en el horario de lunes a viernes.

La presente se expide en Bogotá, a solicitud del interesado a los catorce **(14)** días del mes de Enero del año 2022, Anotada en el folio **No. 179** del libro **7.**

Ximena Pabón Gavilán
Directora Administrativa
3115360913 - cedritoscei.idiomas@gmail.com

Escaneado con CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

NICOLAS MARTINEZ PUERTA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.123.632.751

Cursó y aprobó la acción de Formación

SERVICIO AL CLIENTE

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
LORENA ALDANA PEDROZO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LORENA ALDANA PEDROZO
Subdirectora
CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

43653744 - 02/05/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9539001413648CC1123632751C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

NICOLAS MARTINEZ PUERTA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.123.632.751

Cursó y aprobó la acción de Formación

EMPRENDIMIENTO DEPORTIVO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los tres (3) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
LORENA ALDANA PEDROZO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LORENA ALDANA PEDROZO
Subdirectora
CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

53015190 - 03/07/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9539001682273CC1123632751C.

22

REGIONAL SAN ANDRÉS

EL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS

CERTIFICA

Que NICOLAS MARTINEZ PUERTA identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1.123.632.751 de San Andrés Islas, realizó y aprobó el curso de EMPRENDIMIENTO DEPORTIVO con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en San Andrés Islas, a los tres (3) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
LORENA ALDANA PEDROZO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LORENA ALDANA PEDROZO
Subdirectora CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9539001682273CC1123632751E.

over Receptour
Expertos en Viajes

Receptour del Caribe S.A.S.
Carrera 9A No. 10-156 SWAMP GROUND
PBX: 512 88 55 Fax: 512 7060 - 512 7080
San Andrés Islas
E-mail: sanandres@receptourdelcaribe.com
RNT 3333

San Andrés Isla, 09 de marzo de 2021

LA COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS DE:

RECEPTOUR DEL CARIBE S.A.S

NIT 892.400.201-7

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a), **NICOLAS MARTINEZ PUERTA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número No.1123632751 de San Andrés, devengaba un salario básico de NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($984.000.oo)

Laboró para esta empresa desde el tres (03) de noviembre de 2017, con un contrato a término indefinido y se desempeñaba como **"Asesor Operario"**

MARIA DEL CARMEN WATSON
OVER RECEPTOUR

KHUDA®

San Andrés Islas, Junio 2024

LA EMPRESA KHUDA SAS

NIT 901.585.213-0

El señor **NICOLAS MARTINEZ PUERTA**, Identificado con cedula de ciudadanía No.1.123.632.751 de San Andrés Islas, quien ha colaborado con nosotros con videos y publicidad para la marca desde el día 23 de abril hasta la fecha.

Se expide el presente certificado a solitud del interesado a los 20 días del mes de junio de 2024.

CAMILO SALDARRIAGA BARRIOS

Representante legal

KHUDA.CO@GMAIL.COM

CEL:317-6378048

E.P.S.Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que NICOLAS MARTINEZ PUERTA, identificado(a) con CC número 1123632751, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1123632751
NOMBRES Y APELLIDOS	NICOLAS MARTINEZ PUERTA
TIPO DE AFILIADO	Cotizante
TIPO DE TRABAJADOR	N/A
FECHA DE AFILIACION AL REGIMEN	01/11/2021
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura
ESTADO DE SERVICIO	Activo(a)
RÉGIMEN	Contributivo

1

CEDULA DE CIUDADANIA 1123632751 NICOLAS MARTINEZ PUERTA Desde 01/11/2021 - Vigente

Generado por interfaces

30/09/2024

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

NICOLAS MARTINEZ PUERTA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.123.632.751**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 30 de Septiembre del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Datos del usuario guardados

Editar

Información del usuario

Género	Hombre
Carga	INDEPENDIENTE
Título	Sr.
nombre	NICOLÁS
Apelidos	MARTINEZ PUERTA
Fecha de nacimiento	30/01/1995 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
nombre y apellido	NICOLÁS MARTÍNEZ PUERTA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1123632751
dirección	agujero de roca barri
codigo postal	880001
estrato	2
Ubicación	ISLA DE SAN ANDRÉS
País	COLOMBIA
Correo electrónico	nicolasmp50@gmail.com
Teléfono	3160466635
celular	3160466635
Nivel Educativo	Toda la secundaria

configuración

zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
configuracion regional	Español (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es su número de teléfono?
respuesta	3108085842
SMS para recuperar la contraseña	3108085842

Editar

DAVIVIENDA

CERTIFICADO

SAN ANDRES,
ARCHIP DE SAN
ANDRES,PROVIDENC,
COLOMBIA,

30/09/2024

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor NICOLAS MARTINEZ PUERTA** con **Cédula de Ciudadanía** número **1123632751**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488424324959**
Fecha de apertura	**06/10/2021**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141046351399

(415)7707212489984(8020) 000014104635139 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 3 6 3 2 7 5 1	2	Impuestos y Aduanas de San Andrés 2 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 3 6 3 2 7 5 1	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MARTINEZ	PUERTA	NICOLAS	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
OLOMBIA 1 6 9	San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1

41. Dirección principal
BRR NATANIA 6 etapa casa #34

42. Correo electrónico nicolasmp50@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 8 0 0 1	3 1 6 0 4 6 6 6 3 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 2 1 0 0 3	5 5 1 9	2 0 2 1 0 7 0 2					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 0																									

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 06 - 13 / 19 : 16: 35

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MARTINEZ PUERTA NICOLAS

985. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 13-06-2024 07:19:21PM

FECHA DE EXPEDICION: 30/09/2024 **No.** cd+454

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	214020408	**RECURSOS**	RECURSOS ORDINARIOS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9,000,000
RUBRO	214020408	**RECURSOS**	RECURSOS ORDINARIOS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	36,000

POR LA SUMA DE : NUEVE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE.

TOTAL ($9,036,000)≠$9,000,000 ≠4x1000= (36,000)

PARA AMPARAR : PUBLICACION EN REDES SOCIALES

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/20224

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W

JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO

Aprobó: A.E.
Archivó: J. P.

Julián Alejandro Ramírez Román Médico Cirujano UNICAUCA Especialista salud y seguridad en el trabajo R.M. 1123628447 Lic. 001881	**CERTIFICADO MEDICO DE ACTITUD LABORAL** Fecha: 09/09/2021

Examen Ocupacional de: Ingreso [x] Periódico [ ] Egreso [ ] Otros: _____

Nombres y Apellidos: Nicolas Martinez Puerta	Edad: 26 años	Fecha Nacimiento: 30/01/1995
Identificación: CC 1123632751	Género: Masculino	EPS: Nueva Eps
Entidad: Ocupa	Cargo: Contratista	

Laboratorios: Ninguno por reportar.

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

✓	Apto
	Apto con patología que no limita su labor
	Apto para trabajo en alturas sin restricción [ ] Con recomendaciones [ ] No apto
	Apto para manipular alimentos
	Apto con restricciones
	Aplazado
	No cumple con las condiciones física para el cargo
	Puede continuar realizado su laboral
	Se sugiere reubicación laboral: Temporal [ ] Definitiva [ ]
	Examen de retiro no satisfactorio con evidencia de enfermedad
	Examen de retiro satisfactorio sin evidencia de enfermedad de origen ocupacional

CERTIFICADO GENERADO CON BASE EN:

✓	Examen Médico ocupacional
	Anexo Alturas
	Anexo osteomuscular
	Audiometría
	Visiometria
	Espirometría
	Glicemia
	Perfil lipidico
	Otros

DIAGNOSTICOS:
Z100 Examen de Salud ocupacional
R63.5 Aumento anormal de peso

RECOMENDACIONES: estilo de vida saludable, alimentación balanceada rica en fibra y proteína, actividad física regular mínimo 40 minutos al día, tres veces a la semana, adecuada higiene postural, uso protección personal en especial protección respiratoria, lavado de manos mínimo cada 2 horas. Mantener distancia con compañeros de trabajo mínimo 2 metros. Seguir el protocolo de bioseguridad de la empresa. Realizar pautas activas 2 veces al día.

Valoración por medicina general en EPS		Uso de corrección visual para laborar		Manejo adecuado de cargas			
Higiene postural	x	Control de peso	x	Citología vaginal			
Pausas Activas	x	Ejercicio físico	x	Examen de próstata			
Uso de Elementos de protección personal	x	Control de valores de Lipidos		Valoracion Nutricional	x		
Medidas Anti-estasis Venoso		Examen de seno		Control de Glicemia en suero			
Control por Medicina Laboral		Valoración y seguimiento por ARL		Vacunación Contra fiebre Amarilla			
Vacunación contra Hepatitis B		Vacunación Antitetánica					
SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO:		AUDITIVO		ERGONOMICO		CARDIOVASCULAR	VISUAL

Dr. Julian Ramírez Román
Médico Ocupacional Salud y seguridad en el trabajo
Reg Med 1123628447 Res. 001881

CERTIFICADO EXAMEN MEDICO: _____

San Andrés Isla, Septiembre 30 de 2024

Doctor

ANDRÉS FELIPE ESCALONA RENDÓN

Gerente Teleislas

San Andrés Isla

Asunto: Cotización

Cordial saludo,

Respetuosamente presento cotización por mis servicios los cuales comprenden:

•Publicar dieciséis (16) post institucionales (noticias, convocatorias, reportajes y/o piezas graficas) al mes en el fan page Nico TV, Instagram y tik tok

•Entregar soportes de divulgación y/o emisión para los correspondientes pagos

•Entregar link de acceso de las publicaciones realizadas

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3)MESES

VALOR TOTAL: El valor de la presente propuesta es $9.000.000

Atentamente,

Nicolas Martinez P.

Nicolas Martinez

C.C. No.1.123.632.751

TELEISLAS	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 205 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y NICOLAS MARTINEZ PUERTA.

CONSECUTIVO	205
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	NICOLAS MARTINEZ PUERTA
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1.123.632.751
VALOR DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M.CTE
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024.
OBJETO	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de publicación, difusión y/o emisión de actividades y gestión de las diferentes secretarías de la Gobernación Departamental, a través de redes sociales, en marco del contrato Interadministrativo CO1.PCCCNTR.6830405.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON,** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.009.141 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 002 de 2024; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **NICOLAS MARTINEZ PUERTA,** mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.123.632.751, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación.

PRELIMINARES

A) Que TELEISLAS tiene por objeto la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con lo establecido en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996, 680 de 2001 y 1507 de 2012 y creada por medio de la Escritura Pública 1846 de 1997 ante la Notaría Única del Círculo de San Andrés. Asimismo, los artículos 14 de la ley 1150

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

del 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 93 y el artículo 63 del Decreto 1510 de 2013, señalan que los actos y contratos de los Canales Regionales de Televisión en cumplimiento de su objeto social, se regirán por las normas del derecho privado.

B) Que por su especial naturaleza y por el objeto que desarrolla, la Sociedad de Televisión de las Isla, Ltda., TELEISLAS, realiza su contratación dentro del marco legal del Acuerdo 010 del 11 de diciembre 2017, Manual de Contratación, sujeto a las normas civiles y comerciales aplicables, a las especiales para cada contrato y a los principios y demás normas consagradas en el Manual de Contratación.

C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

E) Que se suscribió contrato interadministrativo CO1.PCCCNTR.6830405, con la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el objeto Fortalecer la socialización de la gestión institucional de la Gobernación Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la difusión de los objetivos, proyectos y programas de las diferentes secretarías, a través de los medios de comunicación masivos y digitales, por valor de SEISCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE. ($603.776.250).

F) Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural o jurídica con experiencia en difusión en redes sociales, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

TELEISLAS	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTENIDO

El contrato se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de publicación, difusión y/o emisión de actividades y gestión de las diferentes secretarías de la Gobernación Departamental, a través de redes sociales, en marco del contrato Interadministrativo CO1.PCCCNTR.6830405.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M.CTE, de los cuales, TELEISLAS hará pagos mensuales de acuerdo a los productos entregados por el contratista, los cuales se relacionan así:

•Publicaciones en redes sociales: CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($187.500) M.CTE. cada uno.

Todos los pagos a que se compromete TELEISLAS Ltda., serán cancelados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que hayan sido recibidos a satisfacción los servicios contratados siempre y cuando haya PAC y disponibilidad en bancos.

Para cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA, deberá allegar adicional a los entregables previstos la siguiente documentación:

- Factura o cuenta de cobro aprobada por el supervisor del Contrato.
- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del Contrato.
- Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2024 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 454 del rubro presupuestal 214020408 Transferencias de capital.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. – El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. El contratista se obliga a:

- Publicar dieciséis (16) post institucionales (noticias, convocatorias, reportajes y/o piezas graficas) al mes en el fan page Nico tv, Instagram y tik tok
- Entregar soportes de divulgación y/o emisión para los correspondientes pagos
- Entregar link de acceso de las publicaciones realizadas
- Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas
- Mantener la reserva de las informaciones que le sean confiadas, producto de la actividad.
- Acatar el manual de ética del canal

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA: N/A.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. –El presente contrato opera bajo la supervisión del JEFE DE PRODUCCIÓN.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el presente contrato. Razón por la cual, con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS y el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS. - Por no encontrarse dentro de las causales de obligatoriedad de constitución de garantías de que trata el inciso tercero del artículo 6 del Manual de Contratación, no se exigirá a EL CONTRATISTA el otorgamiento de pólizas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento, si se hubiere exigido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

PARÁGRAFO QUINTO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta dos comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST. – El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y La Salud en el Trabajo – SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales.
PARÁGRAFO: El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA ENTIDAD destacando el uso de los elementos de protección personal aplicables conforme las funciones

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
San Andrés Islas, **Colombia**

igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. - Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, el PRIMER (01) día del mes de octubre de 2024.

POR TELEISLAS

ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON
Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA

Nicolas Martinez P.

NICOLAS MARTINEZ PUERTA
C.C. No. 1.123.632.751

Proyectó	KHL
Revisó	AER
Archivó	LMA

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
San Andrés Islas, **Colombia**

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2024 **No.** rp+444

RUBRO 214020408 **RECURSOS** RECURSOS ORDINARIOS $9000000
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

RUBRO 214020408 **RECURSOS** RECURSOS ORDINARIOS 4x1000 = $36000
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

PROVEEDOR : **NICOLA MARTINEZ PUERTA** **1123632751**

POR LA SUMA DE : 9,036,000

VALOR EN LETRAS: NUEVE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : PUBLICACION EN REDES SOCIALES

FECHA DE EXPEDICION: 01/10/2024

JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO

Aprobó: A. E.
Archivó: M. P.

TELEISLAS	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 205/2024	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
CONTRATISTA	NICOLAS MARTINEZ PUERTA
OBJETO	Prestacion de servicios de publicación ,difusión y/o emisión de actividades y gestión de las diferentes secretrarias de la Gobernacion Departamental, a través de redes sociales ,en marco del contrato interadministrativo CO1.PCCCNTR.6830405
VALOR	NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000)M/CTE
FECHA DE INICIO	01/10/2024
FECHA DE FINALIZACIÓN	31/12/2024
PLAZO	TRES (03) MESES

Entre el supervisor del contrato **FREDDY ALBERTO WILLIAMS** y el contratista **NICOLAS MARTINEZ PUERTA** identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 1.123.632.751 suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés el primer (01) día del mes de octubre del (2024).

Freddy Williams
FREDDY ALBERTO WILLIAMS
Supervisor

Nicolas Martinez P.
NICOLAS MARTINEZ PUERTA
C C. 1.123.632.751

stación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
el. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
an Andrés Islas, **Colombia**

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **NICOLAS MARTINEZ PUERTA** identificado con **CC** No. **1123632751**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELEISLAS - NI. 827000481	**Fecha de inicio de cobertura:** 05/10/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 01/10/2024 **Fecha fin de Contrato:** 31/12/2024 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401020136816.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 4 días del mes de octubre de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA